

536/2012



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Asunto 536/2012

04/06/12 Hs: 14:00

FS: 04 (cuatro)

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA N° 108 /2012.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 30 MAY 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de dar respuesta a la Resolución C.D. N° 58//2012.

En tal sentido, informo que en fecha 17/04/12 se remitió Nota MUN.U. N° 071/2012 solicitando se proceda a designar dos representantes y dos suplentes a los fines de la conformación del Jurado de Selección; adjuntando a la mencionada Nota copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 4087 y del Decreto Municipal N° 533/2012 reglamentario de la misma.

Cumpliendo con lo solicitado remito copia autenticada del Decreto Municipal N° 533/2012.-

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

e

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012-En memoria de los héroes de Malvinas.”

NOTA N° **071** /2012.

LETRA: Mun. U

USHUAIA, 17 ABR 2012

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Ordenanza Municipal N° 4087 por la cual se instituye el marco normativo para la designación del Juez y Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Así, en virtud de lo prescripto por los artículos 5° y 6° de dicha norma solicito que, tenga a bien proceder en el plazo máximo de diez días a designar dos representantes titulares y dos suplentes a los fines de la conformación del Jurado de Selección.

Se adjunta a la presente copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 4087 y del Decreto Municipal N° 533/2012 reglamentario de la misma.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	17-04-12 Ha. 12 ¹⁰
Numero:	387 Fojas:
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

FORNIA DE MARCO
SECRETARÍA DE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. C.O.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIE DEL ORIGINAL

ANDREA MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2012-En memoria de los Héroes de Malvinas."

USHUAIA, 12 ABR 2012

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4087, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la misma se instituye el marco normativo para la designación del Juez y Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que corresponde proceder a reglamentar la misma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152° Inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 4087, por la cual se instituye el marco normativo para la designación del Juez y Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y que como Anexo I forma parte del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda.

ARTICULO 3°.- Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.

Cumplido, archivar.

533

DECRETO MUNICIPAL N° / 2012.-

Arq. Jorge Marcelo GOFRECES
secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHIRANO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



ANDREA R. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012-En memoria de los Héroes de Malvinas."

533

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° /2012.-

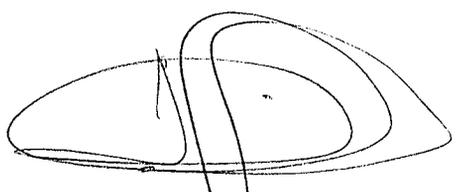
ARTICULO 1°.- A los fines de la conformación del Jurado de Selección previsto en el artículo 5°, y hasta tanto se encuentre designado el defensor del vecino en forma previa a oficiar a los organismos correspondientes, se abrirá por el plazo de cinco días hábiles un registro en el ámbito de la Escribanía General de la Municipalidad a los fines de la inscripción de las ONG reconocidas que deseen participar del sorteo previsto. A tales efectos, se publicará en un medio de comunicación masiva y en la página web oficial del municipio tal circunstancia. El sorteo correspondiente será realizado por el Escribano Municipal quien deberá dejar las pertinentes constancias.

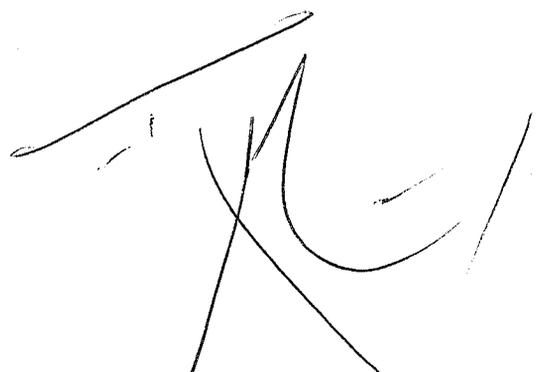
ARTICULO 2°.- En el supuesto que las entidades invitadas a enviar representantes para la conformación del jurado contempladas en el artículo 5° no lo hicieran, el jurado quedará conformado de acuerdo a lo prescripto en los incisos a) y b) del mismo.

ARTICULO 3°.- El reglamento a dictar por el Jurado deberá establecer el régimen de funcionamiento del mismo y los aspectos operativos del procedimiento.

ARTICULO 4°.- En virtud de lo establecido en el artículo 13, la presentación de la solicitud de inscripción importa por parte del aspirante el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en la ordenanza 4087 y en las bases del llamado a concurso, lo que así declarará bajo juramento, debiendo manifestar asimismo conocer y aceptar el Reglamento dictado por el correspondiente Jurado.




Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico CUFFIANO
Escribano
Municipalidad de Ushuaia